

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.919/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Propuesta Pública N° 71/2012, ID 3447-349-LE12, y Propuesta Privada N°83/12, ID 3447-458-CO12, ambas denominadas "Mejoramiento Sede Social J.V. Domanasan, Comuna de Alto Hospicio"; Actas de Deserción de la Propuesta referida, emitida automáticamente por Portal de Compras Públicas, los días 24 de Agosto de 2012 y 20 de Septiembre de 2012, respectivamente, al no tener oferentes; Decreto Alcaldicio N° 1.851/12 del 11 de Octubre de 2012, que contrata por trato directo con **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, la ejecución de las obras civiles de reparación de la sede social de la Junta Vecinal "Domanasan", toda vez que a las Propuestas Pública N° 71/2012, ID 3447-349-LE12, y Privada N°83/12, ID 3447-458-CO12, no se presentaron interesados, configurándose por ende la causal del Artículo 8 letra a) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 1 de su Reglamento; y Contrato de Prestación de Servicios suscrito el 17 de Octubre de 2012. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "Mejoramiento Sede Social J.V. Domanasan, Comuna de Alto Hospicio", suscrito el 17 de Octubre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$24.116.424.- (veinticuatro millones ciento dieciséis mil cuatrocientos veinticuatro pesos)**, Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **cincuenta (50) días corridos.** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, la suma única y total de **\$24.116.424.- (veinticuatro millones ciento dieciséis mil cuatrocientos veinticuatro pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

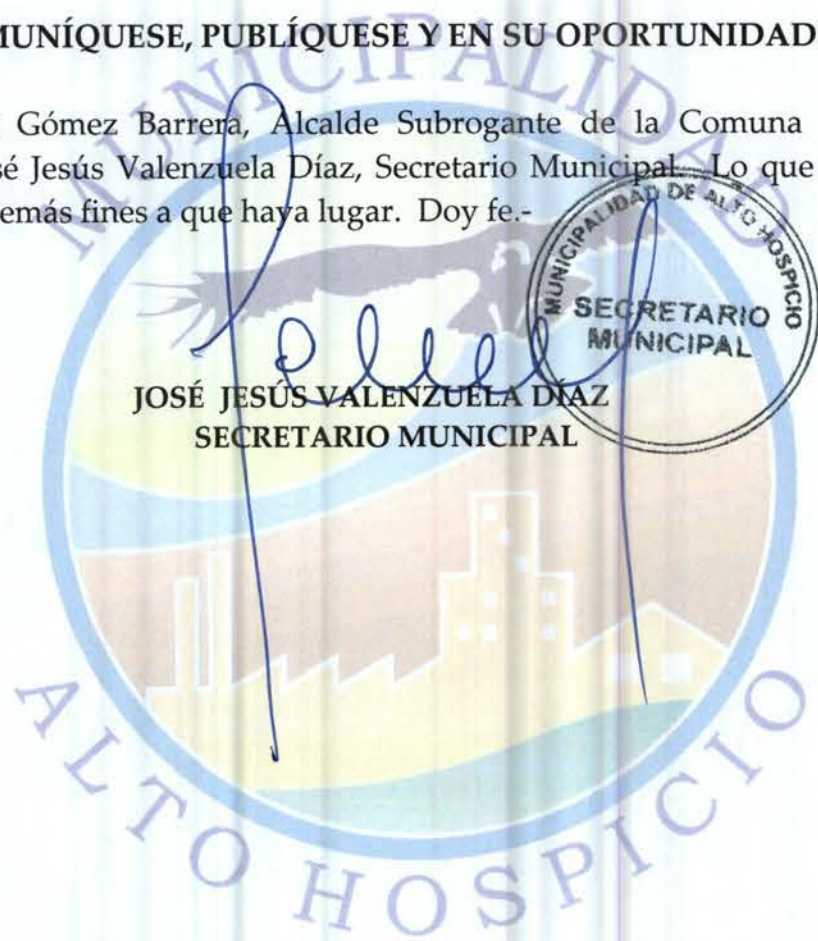
4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el Certificado de Imputación Presupuestaria respectivo, e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Sede Social J.V. Domanasan, Comuna de Alto Hospicio", al Director (S) de Obras Municipales, don ALFREDO ROJAS ROJAS.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



J. J. Valenzuela Díaz
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RMAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal